



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-107354734-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-107354734-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la farmacéutica MARÍA HELENA ORTIZ FERREIRA, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma ANACARL S.R.L., CUIT N° 30708933615, Legajo N° 2.793 (Rubro Productos Cosméticos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica MARÍA HELENA ORTIZ FERREIRA, Documento Nacional de Identidad N° 92.061.697, Matrícula Provincial N° 14.204, como Directora Técnica de la firma ANACARL S.R.L., Legajo N° 2.793, con domicilio en la calle (6) Rosales N° 4.159, Localidad de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a partir del 27 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-107354734-APN-DGA#ANMAT

Fa

ae